FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 1100 609 de 2024

INFORME PERIODICO NÚMERO 4

1. Datos generales

Período del informe	OCTUBRE - NOVIEMBRE	**Número de contrato/convenio:**	11006092024
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	**Fecha suscripción contrato/convenio:**	20/02/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.344.936.810	**Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):**	31/12/2024

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Maria Fernanda Escobar Suarez	**Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)**	Maria Fernanda Escobar Suarez
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Maria Fernanda Escobar Suarez	**Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)**	22/02/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Maria Fernanda Escobar Suarez	**Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	
Otros supervisores (*)		**Cargos de otros supervisores**	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA	**Cédula o NIT**	900118806-2
Dirección	Calle 75 sur # 9 - 21	**Correo electrónico**	asm.suenos2939@gmail
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Gloria Patricia Arias Peña	**Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)**	Gloria Patricia Arias Peña
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)	-		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	27/02/2024	Hasta cuándo	31/12/2024
Fecha aprobación pólizas	21/02/2024	Fecha expedición R.P.	20/02/2024
Fecha acta de inicio	27/02/2024	Fecha inicio del contrato	27/02/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	1.344.936.810			
Aporte ICBF	$	1.318.565.500			
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$	26.371.310			
No. de CDP:	107944	Fecha CDP:	5/02/2024	Valor de CDP:	$ 1.318.565.500,00
No. de RP:	124724	Fecha RP:	20/02/2024	Valor de RP:	$ 1.318.565.500,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	1/08/2024	Valor Adición 1	$		15.991.740
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:	Que, mediante memorando No. 20243490000020643 de fecha 24 de julio de 2024 la Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición del ICBF Bogotá solicita la MODIFICACIÓN ADICION al Contrato de aporte No. 11006092024 teniendo				
No. de CDP Adición 1:		Fecha CDP Adición 1:	-	Valor CDP Adición 1:	$ -
No. de RP Adición 1:		Fecha RP Adición 1:	-	Valor de RP Adición 1:	$ -
Valor adición 1 aporte contratista:	$	-			
Fecha aprobación póliza de la adición 1		-			

Fecha Documento Adición 2	-	Valor Adición 2	$		-
Descripción del concepto de adición 2 realizada en el periodo:					
No. de CDP Adición 2:		Fecha CDP Adición 2:	-	Valor CDP Adición 2:	$ -
No. de RP Adición 2:		Fecha RP Adición 2:	-	Valor de RP Adición 2:	$ -
Valor adición 2 aporte contratista:	$	-			
Fecha aprobación póliza de la adición 2		-			

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$		-
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.360.928.550**

Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	-
Porcentaje amortización (si aplica):	-	Período facturado:	

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	1	BIMENSUAL	$ 264.812.375
	2	BIMENSUAL	$ 242.751.000
	3	BIMENSUAL	$ 242.751.000
	4	BIMENSUAL	$ 242.751.000
	5	MENSUAL	$ 242.751.000
	6	BIMENSUAL	$ 82.749.125

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO -MARZO	1/03/2024	$ 242.751.000	NINGUNA
ABRIL - MAYO	15/04/2024	$ 242.751.000	NINGUNA
JUNIO-JULIO	16/05/2024	$ 242.751.000	NINGUNA
AGOTO-SEPTIEMBRE	1/08/2024	$ 242.751.000	NINGUNA
OCTUBRE- NOVIEMBRE	1/10/2024	$ 214.501.000	SE REALIZO DECUENPOR POR VALOR DE $28.250.000 POR CONCEPTO DE INEJECUCIONES DE FEBRERO/AGOSTO
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 264.812.375	$ 242.751.000	$ 22.061.375	45354	NINGUNA
2	$ 242.751.000	$ 242.751.000	$ -	45426	NINGUNA
3	$ 242.751.000	$ 242.751.000	$ -	45482	NINGUNA
4	$ 242.751.000	$ 242.751.000	$ -	12/09/2024 - 31789482	NINGUNA
5	$ 242.751.000	$ 214.501.000	$ 28.250.000	08/10/2024 - 373587224	SE REALIZO DECUENPOR POR VALOR DE $41.115.354 POR CONEPTO DE INEJECUCIONES DE FEBRERO/AGOSTO
6	$ 82.749.125	$ -	$ 82.749.125		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 1.318.565.500	$ 1.185.505.000	$ 133.060.500		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.318.565.500
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 26.371.310
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.344.936.810
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.318.565.500
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 26.371.310
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.344.936.810
Valor total pagado por el ICBF		$ -
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ -
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta -

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	**Hasta** (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-44-101246786	20/02/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-44-101246786	20/02/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-44-101246786	20/02/2024	31/12/2027
LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-44-101246786	20/02/2024	31/12/2027
PREDIOS LABORALES Y OPERCIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-40-101078437	20/02/2024	31/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	-
	Parcial				-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1. Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se verificaron todas las hojas de vida en físico
3.1.2Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se valida induccion con talento humano
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	En el comite técnico operativo, se validaron las encuestas percepción de servicios
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificados de calibración y verificaciones intermedias	acta comite tecnico operativo mes de Septiembre
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se valida induccion con talento humano
3. 2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NO	Acta primer comité operativo SEPTIEMBRE 03/10/2024	No se han registrado incidentes de seguridad o riesgo.
3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.3 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se verifico el perfil
3.3.2Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Acta comité técnico operativo-MAYO 12/06/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta comité técnico operativo-MAYO 12/06/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se verifico en las hojas de vida en físico
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.4. EJE AMBIENTAL. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Acta comité técnico operativo- SEPTIEMBRE Soportes de ejecución del Plan de Saneamiento.	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NO	Acta primer comité operativo SEPTIEMBRE 03/10/2024	No se presentaron casos que requirieran dicha comunicación
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NO	VISITAS DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE	NO SE EVIENCIAN ANUNCIOS NI AFICHES QUE DEFIENDAN ALGUNA RAMA POLITICA
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	NO	N/A	A la fecha no se han solicitado evidencias organismos de vigilancia, inspección y control del Estado
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NO	Acta primer comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	Aun no se han presentan situaciones atípicas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	NO	Acta comité técnico operativo-SEPTIEMBRE 03/10/2024	Aun no se han presentan situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los beneficiarios
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes (plna de trabajo) presentados por la Entidad
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes (cartas articulación interinstitucional) presentados por la Entidad
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	NO	Acta comité técnico operativo-SEPTIEMBRE 03/10/2024	No se presentaron presuntos hechos durante el periodo del informe
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	NO	Acta comité técnico operativo-SEPTIEMBRE 03/10/2024	No se presentaron presuntos hechos durante el periodo del informe
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes (contrato laboral) presentados por la Entidad
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Si	N/A	N/A
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes (focalización) presentados por la Entidad
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención - UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente..	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO	Acta comité técnico operativo-SEPTIEMBRE 03/10/2024	No han ocurrido siniestros
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Si	Contrato de arrendamiento	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad (en las visitas de verificación de infraestructuras)
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIOOBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad (fase preparatoria)
3.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio , en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Si	Preincripcion de los usuarios.	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	Si	Preincripcion de los usuarios, focalizados en el sector.	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad
#¡REF!	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE	LA EAS ALLEGA A LA PRESENTE SUPERVISION LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Acta primer CTO	LA EAS REALIZO ENTREGA DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE MARZO 10-04-2024	LA EAS PRESENTO A LA SUPERVISION DE ESTE CONTRATO LOS MENUS CORRESPONDIENTES EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE MARZO 10-04-2024-CTO SEPTIEMBRE	LA EAS CUENTA CON CICLO DE MENÚS APROBADO POR LA NUTRICIONISTA DEL CENTRO ZONAL, PRESENTA MENSUALMENTE SOPORTES DE EJECUCION DEL MANUAL DE BPM
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Si	Acta primer CTO	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad Administradora de Servicio durante comité técnico operativo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE	LA EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.4.2 Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Acta comité operativo SEPTIEMBRE 03/10/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.4.3 Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no aplica para las modalidades de atencion que se presenten en el presente informe
3.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se verificaron todas las hojas de vida en físico
2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	N/A	No se cuenta con niños en condición de discapacidad
3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	En el primer comité técnico operativo, se verificaron todas las hojas de vida en físico

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	Acta comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La EAS presta sus servicios en las UDS avaladas
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	NO	Acta comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	No se evidencian contratos en comodato
2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	N/A	No se evidencian contratos en comodato
2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el periodo del presente informe
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La EAS realizo compra de dotación bajo aprobacion del CZ
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La EAS realizo compra de dotación bajo aprobacion del CZ
2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	No se han presentado traslados de UDS o cierres a la fecha
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Si	Acta primer comité técnico operativo 28/02/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con	N/A	Acta primer comité operativo SEPTIEMBRE 03/10/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	No	Acta comité técnico operativo-SEPTIEMBRE 03/10/2024	No se han presentado siniestros

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La EAS realizo compra de dotación bajo aprobacion del CZ
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La EAS realizo compra de dotación bajo aprobacion del CZ
2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el	SI	Acta comté técnico operativo agosto 04/09/2024	La EAS realizo compra de dotación bajo aprobacion del CZ
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Acta comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	La EAS a cumplido los estandares de calidad en el mes de reportado
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos	No	Acta comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE MARZO 10-04-2024	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBFy calidad de los	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe, no se presentaron dificultades con los AAVN
2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO DEL MES DE JULIO	EAS REALIZA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA SUPERVISION DEL CONTRATO PARA SOPORTAR ESTA OBLIGACION
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable	SI	VALIDACION DE COMPRAS LOCALES DEL MES DEJULIO	LA EAS PRESENTO COMPRAS LOCALES A PEQUEÑO PRODUCTOR EN EL MES DE JULIO
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o	SI	VALIDACION DE COMPRAS LOCALES DEL MES DEJULIO	LA EAS PRESENTO COMPRAS LOCALES A PEQUEÑO PRODUCTOR EN EL MES DE JULIO
4. Obligaciones del registro y presentación de información. 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	No	Acta comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	No se han reportado cambios de datos
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a	SI	Acta comité técnico operativo- MARZO 10/04/2024	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la entidad
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No	Acta comité técnico operativo-JUNIO 04/07/2024	A la fecha no se han reportado fallecimientos de beneficiarios por parte de las EAS
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Si	Correo electronico	Por parte del CZ ZONAL se emitio correo para realizar proceso de activación de la plataforma

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Si	Correo electronico	Por parte del CZ ZONAL se emitio correo para realizar proceso de activación de la plataforma
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	N/A	N/A	EN EL PRESENTE MES NO SE HAN REALIZADO COMPRAS PARA REGISTRAR
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información	Si	Informes tecnicos	N/A
2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	Si	PANTALLAZO CUENTAME	N/A
4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se	Si	Formato de informe financiero	LA ENTIDAD PRESENTO PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO AJUSTADO PARA APROBACION
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las	Si	Acta de primer comité	LA ENTIDAD PRESENTO PRESUPUESTO DE CONTRAPARTIDA PARA APROBACION
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra,	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
#¡REF!	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Si	VALIDACION DE COMPRAS LOCALES	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Si	LEGALIZACION FINANCIERA	LA ENTIDAD PRESENTO INFORME FINANCIERO DEL MES DE JULIO

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*
(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	NO
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A
Observaciones adicionales:	

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 29/11/2024

Firma

Nombre Supervisor MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ

Cargo Supervisor COORDINADORA Y SUPERVISORA DE CONTRATOS CZ USME

Firma

Nombre Revisor Técnico JUAN DAVID MATALLANA GARCIA

Cargo Revisor Técnico ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA

Firma

Nombre Revisor Técnico N/A

Cargo Revisor Técnico N/A

Firma

Nombre Legalizador de cuentas MONICA ANDREA LOZADA BERNAL

Cargo Legalizador de cuentas ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma

Nombre Revisor Técnico ADRIANA MAIRENA GAMBOA FLOREZ

Cargo otro revisor PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012